



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 154/20 que regula la intervención en el espacio público para el tendido de redes de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la misma en su artículo 6° establece que una vez evaluada la documentación presentada por las empresas por parte de la Autoridad de Aplicación, previo a la emisión del permiso de obra deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante.

Que en el citado artículo quedan incluidos todos los trámites de extensión de redes de servicios, sin discriminación de la escala de estos respecto de la intervención en el espacio público.

Que la mayoría de las solicitudes de autorización para tendido de redes refieren a obras de escala menor en cuyo desarrollo no se producen afectaciones de consideración en los sectores de intervención.

Que resulta necesario modificar el citado artículo de la ordenanza a los efectos de agilizar los procesos de tratamiento y los tiempos para la emisión de los permisos de obra.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 28/23

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N° 154/20, que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera:

La autoridad de Aplicación evaluará la documentación y antecedentes presentados a los efectos de la consecuente emisión del Permiso de Obra; el que podrá ser retirado una vez abonados los Derechos de Construcción y la tasa por uso del espacio público, liquidados oportunamente de acuerdo a lo establecido para estos casos en la Ordenanza Impositiva vigente.

El Permiso de Obra tendrá una validez de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación al solicitante, plazo durante el cual deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas. Vencido este plazo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el Permiso de Obra otorgado.

Ante razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrá solicitar la prórroga del permiso por única vez y por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación.

Las solicitudes de autorización para la materialización de extensiones de redes de servicios, que por tratarse de obras de envergadura y gran escala, impliquen en su desarrollo



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

afectaciones considerables al espacio público, en términos de seguridad, tiempos de obra, intervención en sectores de la ciudad con complejidad circulatoria vehicular y peatonal; que a juicio de la Autoridad de Aplicación requieran ser tratadas en forma diferencial dadas sus características; previo a la emisión del Permiso de Obra deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE